

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 2023-00065.

Previo a resolver sobre el secuestro del inmueble objeto de cautela, por Secretaría requiérase mediante oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur a fin de que sirva informar el trámite dado a la misiva No. 998 del 25 de julio de 2023, el cual se radicó a través de correo electrónico el 26 de julio siguiente. Adjúntese copia de la referida comunicación.

Sin perjuicio de lo anterior, se insta a la parte demandante para que sirva aportar el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-1161186** a fin de verificar si fue corregida la anotación No. 38 en cuanto a la inscripción de la medida cautelar de embargo.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:

¹Esta providencia se notificó por estado No. 106 de 7 de septiembre de 2023.

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c15dfad5c1c1dd109a1aa5abacf6e37f22c7490cd0b9bacfb7be8f7b4f2f9723**

Documento generado en 06/09/2023 02:42:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>